



N. Expediente 27848/2021
F. Apertura 29/12/2021
Serie documental G0391 - Prórroga del presupuesto
Asunto Prorroga Presupuesto de 2021 para 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Carmen Corral García Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola, en relación con el presente expediente y con los créditos susceptibles de Prórroga Presupuestaria del ejercicio 2021 al 2022 en cumplimiento del artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente Informe.

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.





- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo^[1].
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021
- Acuerdo Consejo de Ministros, del 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre por el que mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla de gasto.

SEGUNDO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

[1]. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.





Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.





TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 (prorrogados para el ejercicio 2022) son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 para la aprobación del Presupuesto y 191.3 para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto^[2] durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites

[2]. A pesar de que el Gobierno haya establecido que los Presupuestos consolidados de las Entidades Locales de 2021 podrán presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, esta variable debe entenderse como una guía, pues en la actualidad desconocemos como va a traducirse este límite en la práctica y de forma individualizada para el ámbito local.





establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

CUARTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computados en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), y su estudio se produce por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Según el art. 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL

De la información disponible en la Intervención Municipal, se deduce que forman parte del Presupuesto General del Ayuntamiento:

- El propio Ayuntamiento de Santa Pola
- El Organismo Autónomo Local “Agencia de Desarrollo Local”





Según el artículo 6 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se entenderá aplicable a cada una de las entidades locales en términos consolidados.

2. EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

Para la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se analizan los siguientes datos correspondientes a los créditos prorrogables para el ejercicio 2022

GASTOS

CAP	AYUNTAMIENTO	OAA ADL	Transferencias Internas	Consolidado
1	16.693.873,00 €	709.186,07 €	0,00	17.403.059,07 €
2	10.364.018,00 €	103.855,00 €	0,00	10.467.873,00 €
3	76.635,38 €	2.050,00 €	0,00	78.685,38 €
4	2.536.575,12 €	30.000,00 €	826.952,12	1.739.623,00 €
5	0,00 €	5.000,00 €	0,00	5.000,00 €
6	7.551,27 €	0,00 €	0,00	7.551,27 €
7	0,00 €	0,00 €	0,00	- €
	29.678.652,77 €	850.091,07 €	826.952,12 €	29.701.791,72 €

INGRESOS

CAP	AYUNTAMIENTO	OAA ADL	Transferencias Internas	Consolidado
1	16.026.000,00 €	0,00 €	0,00	16.026.000,00 €
2	480.000,00 €	0,00 €	0,00	480.000,00 €
3	4.642.888,24 €	2.000,00 €	0,00	4.644.888,24 €
4	8.649.386,45 €	848.062,97 €	789.262,97	8.708.186,45 €
5	482.740,00 €	28,10 €	0,00	482.768,10 €
6	0,00 €	0,00 €	0,00	- €
7	0,00 €	0,00 €	0,00	- €
	30.281.014,69 €	850.091,07 €	789.262,97 €	30.341.842,79 €

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES

AYUNTAMIENTO	OAA ADL		CONSOLIDADO
602.361,92 €	0,00 €		640.051,07 €





La capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes es para el Ayuntamiento Santa Pola es de **602.361,92 €** , para el **OAA ADL** de **0,00 €**, y a nivel **consolidado** de **640.051,07 €** .A esta cantidad se le deben de realizar determinados ajustes para su correcta correspondencia. .

Para la realización de los ajustes se ha considerado el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

AJUSTES:

A) Diferencias de ejecución de Ingresos:

1-Capítulos 1 a 3 del Estado de Ingresos.

En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan al criterio de caja, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y el ingreso se contabiliza en el momento del reconocimiento del derecho.

Así procede ajustar estos capítulos con los cobros obtenidos, de manera que:

- Se producirá un ajuste negativo si los derechos reconocidos son superiores a los cobros obtenidos en el ejercicio corriente más los cobros obtenidos por estos conceptos de ejercicios cerrados.
- Se producirá un ajuste positivo si los derechos reconocidos son inferiores a los cobros obtenidos en el ejercicio corriente más los cobros obtenidos por estos conceptos de ejercicios cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, englobando los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones, e interés de demora, pudiéndose hacer extensivos a otros conceptos de estos capítulos en los que se aprecian diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Para el cálculo de este ajuste se han considerado los mismos datos de recaudación que los recogidos en la liquidación del presupuesto 2020





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

CAP	PREVISIONES 2021	Recaudado corriente	Recaudado cerrado	Total Recaudado	Recou/DRN	Ajuste %
Cap 1	16.026.000,00 €	14.859.041,19	341.198,48 €	15.200.239,67 €	94,85	-5,15
Cap 2	480.000,00 €	414.411,60	0,00 €	414.411,60 €	86,34	-13,66
Cap 3	4.642.888,24 €	2.610.891,80	2.210.840,54 €	4.821.732,34 €	103,85	3,85
	21.148.888,24 €	17.884.344,59	2.552.039,02 €	20.436.383,61 €		

CAP	Prorroga AYO 2022	% Ajuste	Importe Inicial	importe ajuste
Cap 1	16.026.000,00 €	-5,15	-825.760,33 €	-825.760,33 €
Cap 2	480.000,00 €	-13,66	-65.588,40 €	-65.588,40 €
Cap 3	4.642.888,24 €	3,85	178.844,10 €	178.844,10 €
	TOTAL AJUSTE		-712.504,63 €	-712.504,63 €

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

CAP	PREVISIONES 2021	Recaudado corriente	Recaudado cerrado	Total Recaudado	Recou/DRN	Ajuste %
Cap 1	- €			0,00 €		-100,00
Cap 2	- €			0,00 €		-100,00
Cap 3	2.000,00 €	2.560,00		2.560,00 €	128,00	28,00
	2.000,00 €	2.560,00	0,00 €	2.560,00 €		

CAP	Prorroga ADL 2022	% Ajuste	Importe Inicial	importe ajuste
Cap 1	0,00 €			0,00 €
Cap 2	0,00 €			0,00 €
Cap 3	2.000,00 €	28,00	560,00 €	560,00 €
	TOTAL AJUSTE		560,00 €	560,00 €

2.Capítulo 4. Ingresos por participación de los tributos del Estado.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el periodo en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. Presupuestariamente se registran en el momento en que se tiene conocimiento de su importe.

Esta diferencia de criterio da lugar a un ajuste de mayor déficit en el momento en que se comunica la liquidación definitiva y, posteriormente, durante los periodos en





los que se produce la devolución, el ajuste será por menor déficit en las cuantías anuales devueltas

Se estima, según la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, a través de su Portal institucional, que los ajustes a realizar por este concepto son:

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO
Devolución PIE 2008 en 2022:	18.470,64 €
Devolución PIE 2009 en 2022:	49.053,48 €
TOTAL AJUSTE	67.524,12 €

B) Diferencias de ejecución de Gastos:

1. Grado de ejecución de gastos

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que "En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros

Ajuste por Grado de ejecución del Gasto.- Se ha calculado partiendo de la media de tres últimos ejercicios liquidados según detalle:

AYUNTAMIENTO

Cálculo:

GASTOS 2020

CAP	Previsión Ayuntamiento	ORN LIQUIDACION	No ejecución %
1	14.894.455,30 €	14.070.217,06 €	5,53 %
2	13.271.867,12 €	9.516.247,64 €	28,30 %
3	94.521,72 €	65.907,78 €	30,27 %
4	3.771.209,98 €	2.956.294,30 €	21,61 %
5	45.000,00 €	0,00 €	
6	6.343.851,17 €	1.257.047,14 €	80,18 %
7	662.622,01 €	79.782,85 €	87,96 %
	39.083.527,30 €	27.945.496,77 €	28,50 %

GASTOS 2019





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / Intervenció

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

CAP	Previsión Ayuntamiento	ORN LIQUIDACION	No ejecución %
1	15.795.020,37 €	15.475.965,39 €	2,02 %
2	10.569.014,42 €	8.709.726,91 €	17,59 %
3	976.268,28 €	953.785,98 €	2,30 %
4	2.321.334,90 €	1.666.080,35 €	28,23 %
5	5.200,72 €	0,00 €	100,00 %
6	7.475.706,26 €	3.439.778,52 €	53,99 %
7	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	37.142.544,95 €	30.245.337,15 €	18,57 %

GASTOS 2018

CAP	Previsión Ayuntamiento	ORN LIQUIDACION	No ejecución %
1	15.522.539,16 €	15.190.258,87 €	2,14 %
2	11.074.369,61 €	10.119.059,15 €	8,63 %
3	78.200,43 €	59.444,78 €	23,98 %
4	2.935.147,95 €	2.497.435,17 €	14,91 %
5	45.000,00 €	0,00 €	100,00 %
6	4.180.056,67 €	351.238,35 €	91,60 %
7	233.589,01 €	237.851,66 €	-1,82 %
	34.068.902,83 €	28.455.287,98 €	16,48 %

AJUSTE GASTOS 2022 PRORROGADO AYUNTAMIENTO

CAP	Ayuntamiento	Inejecución %	Importe Inejecución	IMPORTE AJUSTE
1	16.693.873,00 €	3,23 %	539.460,42 €	539.460,42 €
2	10.364.018,00 €	18,17 %	1.883.342,04 €	1.883.342,04 €
3	76.635,38 €	18,85 %	14.448,14 €	14.448,14 €
4	2.536.575,12 €	21,58 %	547.470,32 €	547.470,32 €
5	- €	66,67 %	0,00 €	0,00 €
6	7.551,27 €	75,26 %	5.682,82 €	
7	- €	28,71 %	0,00 €	
	29.678.652,77 €		2.990.403,74 €	2.984.720,93 €

Para determinar el grado de inejecución no se han considerado los importes correspondientes a los capítulo 6 y 7, dado que corresponden a actuaciones puntuales con objeto de ejecutar en su totalidad.





AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Cálculo:

GASTOS 2020

CAP	A.D.L	ORN LIQUIDACIÓN	No ejecución %
1	1.940.456,85 €	1.355.958,43 €	30,12 %
2	222.412,20 €	108.759,69 €	51,10 %
3	2.550,00 €	1.700,31 €	33,32 %
4	17.477,31 €	0,00 €	100,00 %
5	7.500,00 €	0,00 €	100,00 %
6	0,00 €	0,00 €	
7	0,00 €	0,00 €	
	2.190.396,36 €	1.466.418,43 €	33,05 %

GASTOS 2019

CAP	A.D.L	ORN LIQUIDACIÓN	No ejecución %
1	1.479.261,92 €	1.425.730,35 €	3,62 %
2	220.456,16 €	109.197,76 €	50,47 %
3	193,83 €	151,12 €	22,03 %
4	40.500,00 €	190,00 €	99,53 %
5	9.856,17 €	0,00 €	100,00 %
6	0,00 €	0,00 €	0,00 %
7	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	1.750.268,08 €	1.535.269,23 €	12,28 %

GASTOS 2018

CAP	A.D.L	ORN LIQUIDACIÓN	No ejecución %
1	2.634.247,15 €	2.342.160,33 €	11,09 %
2	359.390,51 €	242.624,00 €	32,49 %
3	50,00 €	7,09 €	85,82 %
4	63.968,00 €	26.288,57 €	58,90 %
5	10.000,00 €	0,00 €	100,00 %
6	1.379,50 €	1.379,50 €	0,00 %
7	0,00 €	0,00 €	
	3.069.035,16 €	2.612.459,49 €	14,88 %





AJUSTE GASTOS 2022 PRORROGADO ADL

CAP	A.D.L	Inejecución %	Importe inejecución	IMPORTE AJUSTE EPSF
1	709.186,07 €	14,94 %	105.972,61 €	105.972,61 €
2	103.855,00 €	44,69 %	46.408,46 €	46.408,46 €
3	2.050,00 €	47,06 %	964,70 €	964,70 €
4	30.000,00 €	86,14 %	25.843,44 €	25.843,44 €
5	5.000,00 €	100,00 %	5.000,00 €	5.000,00 €
6	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 €
7	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 €
	850.091,07 €		184.189,21 €	184.189,21 €

c) Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos.

Dado que el ejercicio 2021 no ha sido cerrado y liquidado, se han considerado:

1.- Como crédito inicial los siguientes:

	AYTO	ADL
Saldo 413 a fecha informe	5.834.151,24 €	7.131,21 €
Facturas pendientes de imputar al la cuenta 413	143.051,90 €	5.670,61 €
Facturas Urbaser aprobadas (R.O) en EXPTE 27063-2021, no contabilizado a la fecha	3.678.082,74 €	
Saldo estimado a 01/01/2022	2.299.120,40 €	12.801,82 €

2.- Como crédito final la media de los tres últimos ejercicios liquidados:

Saldo 413	AYUNTAMIENTO	ADL
Ejercicio 2018	3.454.294,11 €	0,00
Ejercicio 2019	2.893.320,05 €	367,44 €
Ejercicio 2020	1.237.698,56 €	2.132,17 €





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / Intervenció

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

MEDIA	2.528.437,57 €	833,20 €
-------	----------------	----------

Siendo el ajustes el siguiente:

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio. Cta. 413	CREDITO INICIAL	CREDITO FINAL	AJUSTE
Ayuntamiento	2.299.120,40 €	2.528.437,57 €	-229.317,17 €
OOA ADL	12.801,82 €	833,20 €	11.968,62 €
Total Ajuste GASTO Cta. 4131			-217.348,56 €

Resumen ajustes

TOTAL AJUSTE INGRESOS	PROPIOS	POR INTERNAS	OP.	TOTAL
AYUNTAMIENTO	-644.980,51 €			-644.980,51
ADL	560,00 €	37.689,15 €		38.249,15
TOTAL AJUSTE	-644.420,51 €	37.689,15 €		-606.731,36 €

TOTAL AJUSTE GASTOS	PROPIOS	POR INTERNAS	OP.	TOTAL
AYUNTAMIENTO	2.755.403,75 €	0		2.755.403,75 €
ADL	196.157,83 €	0		196.157,83 €
TOTAL AJUSTE	2.951.561,58 €	0,00 €		2.951.561,58 €

TOTAL AJUSTE	PROPIOS	POR INTERNAS	OP.	TOTAL
AYUNTAMIENTO	2.110.423,24 €		0,00 €	2.110.423,24 €
ADL	196.717,83 €	37.689,15 €		234.406,98 €
TOTAL AJUSTE	2.307.141,07 €	37.689,15 €		2.344.830,22 €

Resultado estabilidad presupuestaria

ESTABILIDAD AJUSTADA AYTO

Proyección 2022

1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	30.281.014,69
-----	--	---------------





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / Intervenció

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	29.678.652,77
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	602.361,92
4.-	Ajustes SEC	2.110.423,24
	Ajustes Ppto de Gastos	2.755.403,75 €
	Ajustes Ppto de Ingresos	-644.980,51 €
	Ajuste Operaciones Internas	0,00
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	2.712.785,16
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	0,09

ESTABILIDAD AJUSTADA ADL		Proyección 2022
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	850.091,07
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	850.091,07
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	0,00
4.-	Ajustes SEC	196.717,83
	Ajustes Ppto de Gastos	196.157,83 €
	Ajustes Ppto de Ingresos	560,00 €
	Ajuste Operaciones Internas	37.689,15
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	234.406,98
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	0,28

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA CONSOLIDADA		Proyección 2022
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	30.341.842,79
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	29.701.791,72
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	640.051,07
4.-	Ajustes SEC	2.307.141,07
	Ajustes Ppto de Gastos	2.951.561,58 €
	Ajustes Ppto de Ingresos	-644.420,51 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	2.947.192,14
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	0,10

Cumple con el objetivo de la Estabilidad Presupuestaria dado una vez realizados los ajustes se obtiene una Capacidad de financiación de:

- **2.712.785,16 €** para el Ayuntamiento
- **234.406,98 €** para la Agencia de Desarrollo Local





- **2.947.192,14** € en términos consolidados

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA - LÍMITE DE DEUDA

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Para el cálculo se han considerado la proyección de la prorroga presupuestaria, según:

	AYUNTAMIENTO	ADL	TRANSF. INTERNAS	CONSOLIDAD O
(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto (según proyección)	30.281.014,69 €	850.091,07 €	789.262,97 €	30.341.842,79 €
(-) Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital ()	468.685,25 €	0,00 €		468.685,25 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	29.812.329,44 €	850.091,07 €	789.262,97 €	29.873.157,54 €
VOLUMEN DE DEUDA VIVA estimada a 31,12,21:	4.104.316,89 €	0,00 €		4.104.316,89 €
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	13,77 %	0,00 %	0,00 %	13,74 %

Deuda viva estimado a 31,12,21	4.674.971,03 €
Altas en 2022	
Amortizaciones estimadas 2022 (cap.9)	570.654,14 €
estimación deuda viva 31/12/2022	4.104.316,89 €





Se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por debajo del 75 % de los ingresos corrientes, límite establecido por el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la LPGE 2013 aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo

Cálculo del periodo medio de pago a proveedores

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo no solo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad

Con ello se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, posteriormente modificado por el Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Periodo medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos

A continuación se muestra para cada entidad el cálculo del periodo medio de pago calculado para el 1º , 2º trimestre y 3º trimestre del presente y remitido al Ministerio de Hacienda a través de su portal institucional:

AYUNTAMIENTO

PERIODO	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTE PAGOS PENDIENTES	PMP
1TR-2021	96,26	751.236,89 €	157,25	1.461.664,19 €	136,55





2TR-2021	44,2	889.522,10 €	174,81	1.796.469,10 €	131,56
3TR-2021	54,91	1.225.168,92 €	227,78	1745866,72 €	156,49

ADL

PERIODO	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTE PAGOS PENDIENTES	PMP
1TR-2021	38,07	11.002,56 €	23,49	31.379,85 €	27,27
2TR-2021	61,28	34.311,27 €	36,12	27.793,82 €	50,02
3TR-2021	36,35	35.453,67 €	143,08	11,316,08 €	62,17

Con fecha 19 de mayo 2021 y 17 de agosto 2021 y 4 de enero del presente se remite expediente correspondiente al primer trimestre 2021 y segundo trimestre 2021, y tercer trimestre respectivamente, a la Concejalía de Hacienda y a la Tesorería Municipal para su información y adopción de las medidas oportunas.

Por lo que no se está cumpliendo con el principio de sostenibilidad financiera.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, suprimió la remisión del Informe de Intervención antes del 31 de enero de





cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Se incluye en este informe una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomados en consideración en la ejecución del presupuesto:

AYUNTAMIENTO:

REGLA GASTO COMPUTABLE AYUNTAMIENTO

PROYECCIÓN 2022

Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	29.678.652,77 €
Grado ejecución del gasto	-2.970.272,78 €
(-) Ajustes por intereses	-58.941,36 €
Gastos no financieros despues de ajustes financieros	26.649.438,63 €
(+/-) Ajustes según SEC	229.317,17 €
(+/-) inversiones realizadas por cuenta de corp.local-p.aplazado	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	229.317,17 €
Empleos no Financieros (Cap 1 a 7) términos SEC Excepto intereses de la deuda	26.878.755,80 €
(-) Pagos por transferencias (y otras operacones internas) a otras entidades que integran la Corporación local (3)	-826.952,12 €
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión Europea o de otras Administraciones públicas	-949.720,00 €
Unión Europea	
Estado	
Comunidad Autónoma	-949.720,00 €
Diputaciones	
TOTAL GASTO COMPUTABLE PROYECCIÓN 2022	25.102.083,68 €
GASTO COMPUTABLE 2020	23.487.363,21 €
Último ejercicio liquidado	

Para la determinación del gasto computable, a los empleos no financieros se le han practicado los siguientes ajustes:

- Ajustes por intereses, del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se han considerado lo gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos





por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357). Todo ello teniendo en cuenta el grado de ejecución del capítulo 3 calculado en el presente informe.

- Se ha realizado ajuste por grado de ejecución de gasto, el cual, considerando la media de los tres últimos ejercicios liquidados, estimado para el Ayuntamiento en -2.970.272,78 €, correspondiente al calculado para la estabilidad presupuestaria menos los correspondientes al capítulo tercero (2.984.720,93 € - 14.448,14€), dado que estos ya han sido minorados en el ajuste por intereses antes indicado.
- Tal y como se indica en el presente, se ha previsto para el ejercicio 2022 un ajuste positivo, mayor gasto no financiero, por importe de 229.317,17 € correspondiente a gastos pendientes de aplicación, cuenta 413
- Ajuste por minoración de pagos por transferencias internas al Organismo Autónomo Local (A.D.L.), que se cifran en 826.952,12 €
- Minoración del Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la U.E. o de otras Administraciones Públicas. Se ha excluido en el cálculo el importe de los capítulos 4 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 460, 470 y 480, correspondientes a financiar gastos finalistas por administraciones públicas
- El gasto computable último ejercicio liquidado, dado que el ejercicio 2021 a la fecha del presente no se ha liquidado, se ha considerado el previsto liquidado en 2020.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

REGLA GASTO COMPUTABLE OAA ADL

	PROYECCIÓN 2022 IMPORTE
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	850.091,07 €
Grado ejecución del gasto	-183.224,51 €
(-) Ajustes por intereses	-1.032,36 €
Gastos no financieros despues de ajustes financieros	665.834,20 €





(+/-) Ajustes según SEC	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-11.968,62 €
Empleos no Financieros (Cap 1 a 7) términos SEC Excepto intereses de la deuda	653.865,59 €
(-) Pagos por transferencias (y otras operacones internas) a otras entidades que integran la Corporación local (3)	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión Europea o de otras Administraciones públicas	-58.800,00 €
unión Europea	0,00 €
Comunidad Autónoma	-58.800,00 €
Diputaciones	
Ayuntamiento	
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2022	595.065,59 €
GASTO COMPUTABLE 2020	676.171,64 €
(Último ejercicio liquidado)	

Para la determinación del gasto computable, a los empleos no financieros se le han practicado los siguientes ajustes:

- Se ha realizado ajuste por grado de ejecución de gasto, el cual, considerando la media de los tres últimos ejercicios liquidados, se ha estimado para la ADL en 183.224,51€ como menor gasto no financiero, correspondiente al calculado para la estabilidad presupuestaria menos los correspondientes al capítulo tercero (184.189,21 € - 964,70€), dado que estos ya han sido minorados en el ajuste por intereses antes indicado.
- Tal y como se indica en el presente, se ha previsto para el ejercicio 2022 un ajuste positivo, mayor gasto no financiero, por importe de -11.968,62 € correspondiente a gastos pendientes de aplicación, cuenta 413
- Minoración del Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de la U.E. o de otras Administraciones Públicas. Se ha excluido en el cálculo el importe de los capítulos 4 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 460, 470 y 480, correspondientes a financiar gastos finalistas por administraciones públicas





- Al igual que en Ayuntamiento, se considera gasto computable último ejercicio liquidado, dado que el ejercicio 2021 a la fecha del presente no se ha liquidado, se ha considerado el previsto liquidado en 2020

Resumen regla de gasto:

Entidad	Gasto computable 2020	Tasa de Referencia %	Limite Regla de Gasto	Casto computable 2022	Diferencia	Incremento Gasto Computable %
Ayuntamiento de Santa Pola	23.487.363,21 €		0,00 €	25.102.083,68 €	-25.102.083,68 €	6,87 %
Agencia Desarrollo Local	676.171,64 €		0,00 €	595.065,59 €	-595.065,59 €	-11,99 %
TOTAL GASTO COMPUTABLE	24.163.534,85 €		0,00 €	25.697.149,27 €	-25.697.149,27 €	6,35 %

Según se desprende de los datos anteriormente indicados, siempre y cuando se cumpliesen las proyecciones y previsiones contempladas en el presente, resultaría:

- Incremento del gasto computable para el Ayuntamiento de Santa Pola en un 6,87 %
- Incremento del gasto computable para el ADL en un -11,99 %
- Incremento del gasto computable en términos consolidados en un 6,35 %

CONCLUSIONES

a los efectos meramente informativos se concluye que:

1-Resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria:

- Capacidad de financiación de 2.712.785,16 € € para el Ayuntamiento
- Capacidad de financiación de 234.406,98 € para la Agencia de Desarrollo Local
- Capacidad de financiación de 2.947.192,14 € € en términos consolidados





2- Resultado del Objetivo de Límite de Deuda

	AYUNTAMIENTO	ADL	TRANSF. INTERNAS	CONSOLIDADO
(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto (según proyección)	30.281.014,69 €	850.091,07 €	789.262,97 €	30.341.842,79 €
(-) Ingresos corrientes afectados a operaciones de capital ()	468.685,25 €	0,00 €		468.685,25 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	29.812.329,44 €	850.091,07 €	789.262,97 €	29.873.157,54 €
VOLUMEN DE DEUDA VIVA estimada a 31,12,21:	4.104.316,89 €	0,00 €		4.104.316,89 €
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	13,77 %	0,00 %	0,00 %	13,74 %

3-Resultado de la evaluación del Objetivo de Sostenibilidad financiera. Calculo del Periodo medio de Pago 1 , 2 y 3 Trimestre 2021

AYUNTAMIENTO

PERIODO	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTE PAGOS PENDIENTES	PMP
1TR-2021	96,26	751.236,89 €	157,25	1.461.664,19 €	136,55
2TR-2021	44,2	889.522,10 €	174,81	1.796.469,10 €	131,56
3TR-2021	54,91	1.225.168,92 €	227,78	1745866,72 €	156,49

ADL

PERIODO	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTE PAGOS PENDIENTES	PMP
1TR-2021	38,07	11.002,56 €	23,49	31.379,85 €	27,27
2TR-2021	61,28	34.311,27 €	36,12	27.793,82 €	50,02
3TR-2021	36,35	35.453,67 €	143,08	11.316,08 €	62,17

-Se deduce incumplimiento, debiendo la Corporación adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





4 Resultado de la regla de gasto

Entidad	Gasto computable 2020	Tasa de Referencia %	Limite Regla de Gasto	Casto computable 2022	Diferencia	Incremento Gasto Computable %
Ayuntamiento de Santa Pola	23.487.363,21 €		0,00 €	25.102.083,68 €	-25.102.083,68 €	6,87 %
Agencia Desarrollo Local	676.171,64 €		0,00 €	595.065,59 €	-595.065,59 €	-11,99 %
TOTAL GASTO COMPUTABLE	24.163.534,85 €		0,00 €	25.697.149,27 €	-25.697.149,27 €	6,35 %

Se deduce que se podría incrementar el gasto computable en un 6,35 % con respecto del ejercicio 2020, último ejercicio liquidado.

LA INTERVENTORA GENERAL
Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

